

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/07/2021, INTERPUESTO POR EL C. JUAN JUÁREZ DÍAZ, representante propietario del Partido Político Revolucionario Institucional **EN CONTRA DE:** “la elección y la constancia de validez de mayoría relativa de elección de Tierra Nueva, S.L.P en contra de la elección y la constancia de validez de mayoría de elección de Tierra Nueva, S.L.P y el acta de cómputo municipal de la elección para el ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P, de fecha 09 de junio del presente año y la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P”. (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 18 dieciocho de junio del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 15:15 quince horas con quince minutos del día 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, oficio número **CMESC/TN/041/2021** signado por Crispina Govea Díaz y Piedad Cristina Acevedo Campos, Consejera Presidenta y Secretaria Técnica del **Comité Municipal Electoral de Tierra Nueva S.L.P**, en la cual rinden informe circunstanciado derivado del Juicio de Nulidad Electoral **TESLP/JNE/07/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Ténganse por recibido a las 15:20 quince horas con veinte minutos del día 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, oficio número **CME/TN/042/2021** signado por Crispina Govea Díaz y Piedad Cristina Acevedo Campos, Consejera Presidenta y Secretaria Técnica del **Comité Municipal Electoral de Tierra Nueva S.L.P**, en la cual rinden informe circunstanciado derivado del Juicio de Nulidad Electoral **TESLP/JDC/102/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Se tiene al Comité Municipal Electoral del Municipio de Tierra Nueva S.L.P, por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación de los medios de impugnación radicados bajo los números **TESLP/JNE/07/2021** y **TESLP/JDC/102/2021** así como remitiendo constancias y rindiendo sus respectivos informes circunstanciados, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación **TESLP/JNE/072021 Y ACUMULADO TESLP/JDC/102/2021, a la Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

QUINTO. Para un mejor manejo de la información, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LICENCIADO JESÚS MARCO TULIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO,
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

<https://www.teeslp.gob.mx>